

VIEDMA, 19 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 216849-EDU-2024 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Docente Un.T.E.R dispusó la realización de medidas de acción directa y resolvió un paro general de actividades para el día 19 de junio del 2024;

Que corresponde emitir la norma legal para proceder al descuento de la inasistencia del 19 de junio del 2024, a los y las docentes que no se presenten en sus lugares de trabajo;

Que cabe expresar que este Organismo no desconoce que la huelga es un derecho de todos los y las trabajadores/ras que se encuentra amparado por la Constitución Nacional y en nuestra Constitución Provincial (Artículos Nº 14 bis y 40 inciso 6°, respectivamente);

Que en igual sentido es copiosa la jurisprudencia y la doctrina al respecto que indica día no trabajado por parte del/la docente que deba cumplir su carga horaria, no genera al Consejo Provincial de Educación obligación de pago, puesto que implica el incumplimiento de su obligación laboral en la cual fue designado/a (CSJN "Buhler, Erico y otros c/S.R.L. Talleres GALC y cía." (Fallos 243; 84 del 05/08/63), "Aguirre, Ernesto y otros c/Céspedes, Tettamanti y cía" (Fallos 250; 305), SCJ de la Provincia de Mendoza, sala I, 26/12/2000, Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Mendoza c/ Dirección General de Escuelas" DT 2001-B, p. 2135), STJRN sala "A", 21/09/1988, "Abalo de Martínez, Norma");

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación instrumentó a través de la pestaña "**Trámites y Consultas**" de su portal educativo, la opción virtual "Quiero informar que estoy presente", para que los y las docentes puedan notificar de manera voluntaria la prestación laboral, posibilitando comunicar su débito laboral en la fecha correspondiente;

Que el personal docente con prestaciones laborales el día 19 de junio del presente año, puede comunicar voluntariamente su situación de asistencia, a los fines de la no afectación de los haberes correspondientes;

Que en consecuencia, es necesario emitir la norma legal correspondiente;

Que en este caso, tratándose de una cuestión urgente, atento al inminente cierre de las gestiones administrativas vinculadas al cierre de la liquidación mensual, resulta necesario emitir el presente acto administrativo. En el marco de la Ley F N° 4819, corresponde hacer uso de las facultades contenidas en los arts. 165° y 167°;



Que asimismo la citada ley en su art. 167° señala que en caso de ausencia del titular del Consejo Provincial de Educación, la presidencia será ejercida temporalmente por uno de los vocales del ejecutivo.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el descuento salarial, al personal docente dependiente de este Consejo Provincial de Educación, que hubiese incurrido en inasistencia el día 19 de junio del 2024, en las obligaciones para los cuales fueran designados/as,

ARTÍCULO 2°.- EXCLUIR de la medida dispuesta en el artículo precedente, al personal docente que informe su débito laboral en la plataforma Virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos , en la opción "Quiero informar que estoy presente".-

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR la plena vigencia en la plataforma virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, "Trámites y Consultas", la opción "Quiero informar que estoy presente" para comunicar la prestación laboral docente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Coordinación de Unidad de Gestión, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de todos los niveles educativos, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 3819

Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro